



INFORME ACLARATORIO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA LÍNEA 1, OBRA NUEVA - PISTAS DE PÁDEL DE NUEVA CREACIÓN, DEL PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Se emite informe aclaratorio por los técnicos que suscriben referido a las actuaciones que se podrán llevar a cabo en la Línea 1, Obra nueva – Pistas de Pádel de nueva creación, del PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS del PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INFRAESTRUCTURAS LOCALES.

Tras la aprobación por el Pleno de la Diputación de dicho Plan el 30 de junio de 2016 y, posteriormente, la aprobación, con fecha 26 de agosto del mismo, de la propuesta de selección de entidades beneficiarias de la Línea 1, así como la concesión de las subvenciones contempladas en la Base Regulatoria 5 del Programa y Plan mencionados, se detallan en el presente informe las aclaraciones sobre dichas actuaciones, dada la falta de concreción en cuanto al número de pistas de pádel a construir, tanto en las “Bases Regulatorias del Programa de Instalaciones Deportivas del Plan” como en el “Documento de Especificaciones Técnicas para Proyectos de Pistas de Pádel” puesto a disposición de los beneficiarios, respecto a la definición que se hace de ello en la Memoria Justificativa de dicho Programa y Plan y que recoge lo siguiente:

*“Las **LÍNEAS DE ACTUACIÓN** definidas, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente, son las siguientes:*

1.- LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: OBRA NUEVA. PISTA DE PÁDEL DE NUEVA IMPLANTACIÓN.

Reducción del déficit absoluto de la modalidad de espacio deportivo básico de “pistas de pádel”, con la construcción de un bloque de pistas de pádel (2 unidades) con cerramiento de cristal y pavimento de césped artificial en aquellos municipios que presenten déficit en dicha modalidad de espacio deportivo básico”(página 3 de la Memoria Justificativa)”.

Dicha circunstancia ha propiciado cierta duda en algunas de las entidades beneficiarias, entendiendo que la subvención concedida a cada entidad beneficiaria por cuantía de 55.000€ se debía destinar para la construcción de 1 pista en lugar de 2 pistas de pádel, coincidiendo al mismo tiempo en algunas de ellas, la situación de sólo disponer de superficie de terreno suficiente para la construcción de 1 unidad (200 m2) y no para 2 (400 m2), aunque dichos terrenos, tal y como se especifica en el apartado 6.1 de las Bases Regulatorias del Programa y Plan, sí poseen la titularidad municipal, clasificación y calificación urbanística correspondiente.

Remitiéndonos de nuevo a la Memoria Justificativa en cuestión, en su apartado 3.1.5 recoge:

“3.1.5. - Considerando el indicador anterior (3.4.1. - Accesibilidad de la población para su uso, teniendo la mayor amplitud el segmento poblacional potencialmente practicante - niños, jóvenes, adultos, mayores, hombres y mujeres - dada su asequible práctica deportiva) y el

Código Seguro De Verificación:	Tonm/nP8cu5eLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Romero Villar	Firmado	27/09/2016 14:02:13
	Antonio Javier Ruiz Ocaña	Firmado	27/09/2016 13:51:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		





ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA/SERVICIO TÉCNICO DE DEPORTES

reducido número de practicantes por pista de pádel (4 jugadores/as por pista) la actuación determinada conllevará la construcción de un bloque con 2 pistas de pádel que permitirá dar cobertura a todo el segmento poblacional.

Además posibilitará la utilización polivalente de las mismas (clases de enseñanza, organización de competiciones, uso deportivo gratuito y/o alquileres, etc), siendo mayor la rentabilidad económica de la inversión al compartir ambas pistas la línea media de la construcción, de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera que recoge la nueva redacción que hace del artículo 2, apartado 1) del texto consolidado de la LRRL de 7/1985 de 2 de abril, la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local”.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo prioritario de reducir el déficit a cero en el 100% de las entidades beneficiarias de la Línea 1, cumpliendo de esta manera con la finalidad del Plan, se propone por los técnicos deportivos competentes, flexibilizar la actuación que se recoge en la Memoria Justificativa del Programa, permitiendo la construcción de 1 pista de pádel para todas aquellas entidades que dispongan de terreno para albergar sólo 1 pista.

Permitiendo esta flexibilidad, las entidades beneficiarias afectadas por esta situación urbanística podrán incrementar el parque deportivo municipal y ofrecer así un nuevo servicio deportivo a los ciudadanos, aspectos de gran relevancia, frente a seguir careciendo de dicho espacio deportivo al no disponer de parcela de terreno suficiente para la construcción de 2 pistas de pádel, a sabiendas de que la actuación más idónea, tal y como se ha justificado anteriormente, es la construcción de un bloque de 2 pistas de pádel en la misma parcela de terreno.

De este modo, las subvenciones individualizadas con cargo a esta Línea del Programa de Instalaciones Deportivas, para aquellas entidades beneficiarias que sólo y exclusivamente puedan construir 1 pista de pádel por motivos urbanísticos, consistirán en cantidades que como máximo, no superarán los TREINTE Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (31.300€) por solicitante, siendo el desglose presupuestario económico el que se detalla a continuación, según el informe técnico aportado por el arquitecto técnico del Área de Cohesión Territorial, José Gutiérrez Pérez:

“El Presupuesto de Ejecución Material de una pista de pádel con las características anteriormente descritas es de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.737,62 €), y el Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.867,77 €), y el Presupuesto General incluido IVA, será de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (31.300.- €)”.

En Sevilla, a 27 de septiembre de 2016

Código Seguro De Verificación:	Tonm/nP8cu5eLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Concepcion Romero Villar	Firmado	27/09/2016 14:02:13
	Antonio Javier Ruiz Ocaña	Firmado	27/09/2016 13:51:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma		

